

Constancia secretarial. A despacho del señor juez el presente proceso, para su conocimiento. Provea. Cali 18 de febrero de 2021. La Secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar.

Auto de sustanciación No. 048
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: LUIS FERNANDO CARDENAS CAICEDO.
Radicación: 7600140030082019-0063100

Revisadas las últimas actuaciones dentro del proceso de la referencia se observa lo siguiente:

1.-) Se recibió comunicación del Centro de Conciliación Justicia Alternativa, a través de la conciliadora Dra. CLAUDIA PATRICIA ZAPATA MAPURA, informando que trámite de negociación de deudas del deudor LUIS FERNANDO CARDENAS CAICEDO fue admitido mediante acta del 11 de febrero de 2020.

2.-) Conforme a lo anterior, se dejó sin efecto el auto de seguir adelante la ejecución del 13 de febrero de 2020 y se ordenó la suspensión del proceso por el término de sesenta (60) días contados a partir del 11 de febrero de 2020.

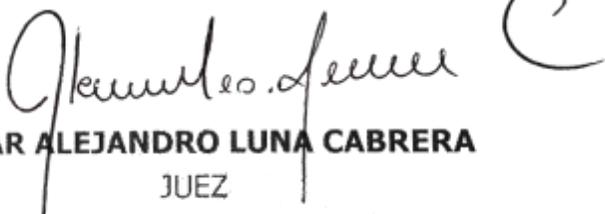
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **REQUERIR** a la Dra. CLAUDIA PATRICIA ZAPATA MAPURA conciliadora del Centro de Conciliación Justicia Alternativa para que en el término de TRES (3) días informe al Despacho, los resultados del trámite negociación de deudas del señor LUIS FERNANDO CARDENAS CAICEDO; o si el mismo ya fue remitido a algún juzgado para liquidación patrimonial.

2. **Por secretaría, enviar** copia de este auto a la conciliadora para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 021
Fecha: FEB.22.2021